**PROCEDIMIENTO** 

MATERIA

2 8 ABR 2000 Lespecial

: Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

Rol - 9261-200

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

**RUT N°** : 97.030.000-7

SET

ABOGADO PATROCINANTE : José Santander Robles

**RUT Nº** : 10.050.813-3

APODERADO : José Santander Robles

**RUT Nº** : 10.050.813-3

DEMANDADO : HENRIQUEZ GUAJARDO LUIS SEBASTIAN

RUT N° : 16.333.171-3

N° OPERACIÓN : 900000013-135938270

**EN LO PRINCIPAL:** Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. **PRIMER OTROSI:** Acompaña documentos y solicita custodia. **SEGUNDO OTROSI:** Personería. **TERCER OTROSI:** Patrocinio y poder. **CUARTO OTROSI**: Exhorto.

## S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego N° 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a **HENRIQUEZ GUAJARDO LUIS SEBASTIAN**, ignoro profesión u oficio, domiciliado en **PJE. DIRIGENTE VECINAL PETRONILA IBAÑEZ Nº 2605**, **SAN FELIPE**, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SAN FELIPE de fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 2006 otorgada ante el Notario Público don JAIME POLLONI CONTARDO, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a HENRIQUEZ GUAJARDO LUIS SEBASTIAN, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de **470-** UNIDADES DE FOMENTO, en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD04530V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 348 meses, contados desde el día 01 DE ENERO DE 2007, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en la forma establecida en la misma escritura de mutuo, comprendiéndose en ellos la amortización y una tasa de interés real, anual y vencida del 5,7%.

En otra Cláusula se otorga un préstamo a don **HENRIQUEZ GUAJARDO LUIS SEBASTIAN**, ya individualizado, por la suma de **164,7008.-** Unidades de Fomento que el deudor se obligó a pagar, en